

PROCESO EJECUTIVO

RADICADO No. 68001-40-03-006-2020-00387-00

Al despacho de la señora juez, informando que la apoderada de la parte demandante, solicita el retiro de la demanda. Para lo que estime conveniente.

Bucaramanga, enero 14 de 2021

ANDRÉS ROBERTO REYES TOLEDO

Secretario

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, catorce (14) de enero de dos mil veintiuno (2021)

Como quiera que se verifican los presupuestos del artículo 92 del C.G.P., el Juzgado **ACEPTA EL RETIRO** del presente diligenciamiento EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA instaurado por la INMOBILIARIA ESTEBAN RÍOS S.A.S., representado legalmente por Karina Tatiana Reyes Anaya a través de apoderado judicial contra LAURA MILENA MENDOZA CABALLERO y otros.

En consecuencia, previa desanotación del libro radicator, hágase entrega a la parte demandante de los documentos que acompañó con la demanda, sin necesidad de desglose.

Así mismo, **ARCHIVAR** la actuación una vez en firme esta decisión.

NOTIFÍQUESE,


ZAYRA MILENA APARICIO BENAVIDES
JUEZ

KAM